

El pago de las ayudas, que será efectuado por los Servicios Provinciales y Oficinas Delegadas, se configura como reintegro de gastos realizados contra presentación de las respectivas facturas, o recibos en los casos que proceda, que deberán corresponder a gastos realizados en 1999. Las facturas deberán reunir los requisitos legalmente exigibles. Los recibos deberán contener como requisitos mínimos, los siguientes:

- a) Nombre y apellidos, NIF y domicilio del expedidor.
- b) Nombre, apellidos y NIF del destinatario.
- c) Descripción de la ayuda prestada.
- d) Período al que corresponde la ayuda prestada.
- e) Lugar y fecha de su emisión.
- f) Firma del expedidor, con nombre y apellidos como antefirma.

En las ayudas de cuantía anual, el pago se efectuará por una sola vez, debiéndose, en el caso de haberse abonado diversas facturas, presentarlas conjuntamente, acumulándolas en una única solicitud de pago.

En los supuestos de ayudas de cuantía diaria o mensual podrá solicitarse el pago mensualmente o acumulado el de varios meses.

No se admitirán facturas o recibos complementarios de ayudas anuales, mensuales o diarias ya abonadas.

El importe a abonar será el de la ayuda concedida o el de las facturas o recibos, si éstos fueran de menor importe.

Madrid, 31 de diciembre de 1998.—La Directora general, Ana María Pastor Julián.

1290

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Actualización del Convenio firmado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía con la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial y para la Prestación en Zonas Rurales de Determinados Servicios Sanitarios a los Mutualistas y demás Beneficiarios Adscritos a Entidades de Seguros de Asistencia Sanitaria Concertada con dichas Mutualidades.

Con fecha 6 de octubre de 1998 se suscribió el Acuerdo de Actualización del Convenio firmado el día 28 de enero de 1997 por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía con la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial para la Prestación en Zonas Rurales de determinados Servicios Sanitarios a los Mutualistas y demás Beneficiarios Adscritos a Entidades de Seguros de Asistencia Sanitaria Concertada con dichas Mutualidades.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 25 de noviembre de 1998.—El Secretario de Estado, Francisco Villar García-Moreno.

ANEXO

Acuerdo de actualización del Convenio firmado el día 28 de enero de 1997 por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía con la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial para la Prestación en Zonas Rurales de determinados Servicios Sanitarios a los Mutualistas y demás Beneficiarios Adscritos a Entidades de Seguros de Asistencia Sanitaria Concertada con dichas Mutualidades

En Sevilla a 6 de octubre de 1998.

Reunidos los firmantes del citado Convenio, y al amparo de lo previsto en sus cláusulas novena y undécima,

ACUERDAN

Primero.—Actualizar, con efectos de 1 de enero de 1999, los anexos II y III del Convenio de referencia, anexos que a partir de dicha fecha son los que, sellados por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, figuran unidos a este documento, junto con el anexo I vigente, y en cuya portada consta: «Anexos I, II y III, a 1 de enero de 1998», y que modifican

las personas adscritas a cada mutualidad y entidad aseguradora, así como los precios que se indican en las cláusulas quinta y sexta originales. Dichos precios pasan a ser, para 1998, los de 1.175 pesetas por mes y persona, que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las mutualidades y residá en los municipios recogidos en el anexo I, y de 99 pesetas por mes y persona, que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las mutualidades y residá en localidades de menos de 20.000 habitantes no incluidas en los listados del anexo I.

Segundo.—Las regularizaciones económicas derivadas de las actualizaciones de los anexos II y III del Convenio, citadas en el punto primero del presente documento, serán efectuadas en un único pago por las correspondientes mutualidades, en un plazo no superior a los dos meses a partir de la firma del presente Acuerdo.

Tercero.—Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del acuerdo alcanzado para facilitar la aplicación del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido en tantos ejemplares como partes intervinientes, los representantes de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y de cada una de las mutualidades.—El Director general de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud.—José de Haro Baillón.—El Director general del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, José Antonio Sánchez Velayos.—La Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Ana María Pastor Julián.—El Presidente de la Mutualidad General Judicial, Benigno Varela Autrán.

ANEXO I

Municipios	Zona básica de salud
<i>Almería</i>	
Abla	Abla.
Abrucena	Abla.
Albánchez	Albox.
Alboloduy	Alhama de Almería.
Alcolea	Berja.
Alcóntar	Serón.
Alcudia de Monteagud	Tabernas.
Alhabia	Alhama de Almería.
Alhama de Almería	Alhama de Almería.
Alicún	Alhama de Almería.
Almocita	Alhama de Almería.
Alsodux	Alhama de Almería.
Bacares	Serón.
Bayárcal	Berja.
Beires	Alhama de Almería.
Benahadux	Benahadux.
Benitagla	Tabernas.
Benizalón	Sorbas.
Bentarique	Alhama de Almería.
Canjáyar	Alhama de Almería.
Castro de Filabres	Tabernas.
Chercos	Olula del Río.
Cóbdar	Albox.
Darrical	Berja.
Enix	Roquetas de Mar.
Félix	Roquetas de Mar.
Fiñana	Abla.
Fondón	Berja.
Gádor	Benahadux.
Gergal	Abla.
Huecija	Alhama de Almería.
Illar	Alhama de Almería.
Instinción	Alhama de Almería.
Laroya	Olula del Río.
Laujar de Andarax	Berja.
Líjar	Olula del Río.
Lubrín	Sorbas.
Lucainena de las Torres	Sorbas.
Lúcar	Serón.
Nacimiento	Abla.
Níjar	Níjar.
Ohanes	Alhama de Almería.
Olula de Castro	Abla.

Municipios	Zona básica de salud	Municipios	Zona básica de salud		
Padules	Alhama de Almería.	Hinojosa del Duque	Hinojosa de Duque.		
Partaloa	Albox.	Hornachuelos	Palma del Río.		
Paterna del Río	Berja.	Iznájar	Iznájar.		
Ragol	Alhama de Almería.	Luque	Baena.		
Rioja	Benahadux.	Montalbán de Córdoba	La Rambla.		
Santa Cruz	Alhama de Almería.	Montemayor	La Rambla.		
Santa Fe de Mondújar	Benahadux.	Montoro	Montoro.		
Senes	Tabernas.	Monturque	Lucena.		
Sierro	Olula del Río.	Moriles	Aguilar.		
Somontín	Olula del Río.	Nueva Carteya	Cabra.		
Sorbas	Sorbas.	Obejo	Córdoba.		
Suflí	Olula del Río.	Palenciana	Benamejí.		
Tabernas	Tabernas.	Pedro Abad	Montoro.		
Taberno	Huércal-Overa.	Pedroche	Pozoblanco.		
Tahal	Tabernas.	Peñarroya-Pueblonuevo	Peñarroya-Pueblonuevo.		
Terque	Alhama de Almería.	Posadas	Posadas.		
Tres Villas (Las)	Abla.	Pozoblanco	Pozoblanco.		
Turrillas	Sorbas.	La Rambla	La Rambla.		
Uleila del Campo	Sorbas.	Rute	Rute.		
Urracal	Olula del Río.	San Sebastián de los Ballesteros	La Carlota.		
Velefique	Tabernas.	Santa Eufemia	Pozoblanco.		
<i>Cádiz</i>					
Alcalá de los Gazules	Media Sidonia.	Santaella	La Rambla.		
Alcalá del Valle	Alcalá del Valle-Olvera.	Torrecampo	Pozoblanco.		
Algar	Arcos de la Frontera.	Valenzuela	Bujalance.		
Benalup	Medina Sidonia.	Valsequillo	Peñarroya.		
Bornos	Villamartín.	Victoria (La)	La Carlota.		
Bosque (El)	Villamartín.	Villa del Río	Montoro.		
Castellar de la Frontera	Jimena de la Frontera.	Villafranca de Córdoba	Bujalance.		
Espera	Arcos de la Frontera.	Villaharta	Córdoba.		
Gastor (El)	Olvera.	Villanueva de Córdoba	Villanueva de Córdoba.		
Grazalema	Ubrique.	Villanueva del Duque	Pozoblanco.		
La Barca de la Florida	La Barca de la Florida.	Villanueva del Rey	Peñarroya.		
Prado del Rey	Villamartín.	Villaralto	Pozoblanco.		
Puerto Serrano	La Barca de la Florida.	Villaviciosa de Córdoba	Córdoba.		
San José del Valle	Olvera.	Viso (El)	Pozoblanco.		
Torre-Alháquime	Sanlúcar-Barrio Alto.	Zuheros	Baena.		
Trebujena	Olvera.	<i>Granada</i>			
Zahara	Montoro.	Agrón	Churriana de la Vega.		
<i>Córdoba</i>		Alamedilla	Pedro Martínez.		
Adamuz	Aguilar.	Algondón	Albuñol.		
Aguilar de la Frontera	Pozoblanco.	Albuñán	Guadix.		
Alearcejos	Priego de Córdoba.	Albuñol	Albuñol.		
Almedinilla	Posadas.	Aldeire	Marquesado.		
Almodóvar del Río	Pozoblanco.	Algarinejo	Montefrío.		
Añora	Hinojosa del Duque.	Alhama de Granada	Alhama de Granada.		
Belalcázar	Peñarroya.	Alicún de Ortega	Pedro Martínez.		
Belmez	Benamejí.	Almegíjar	Orgiva.		
Benamejí	Paiñarroya.	Alpujarra Sierra (antiguos municipios de Mecina, Bombarón y Yegén)	Cadiar.		
Blázquez (Los)	Bujalance.	Alquife	Marquesado.		
Bujalance	Bujalance.	Arenas del Rey	Alhama de Granada.		
Cañete de las Torres	Priego de Córdoba.	Beas de Granada	Albaycín-Granada.		
Carcabuey	Villanueva de Córdoba.	Beas de Guadix	Purullena.		
Cardeña	La Carlota.	Benalúa de Guadix	Purullena.		
Carlota (La)	Bujalance.	Benalúa de las Villas	Iznalloz.		
Carpio (El)	Castro del Río.	Benamaurel	Baza.		
Castro del Río	Villanueva de Córdoba.	Berchules	Cadiar.		
Conquista	Cabra.	Bubión	Orgiva.		
Doña Mencía	Pozoblanco.	Busquistar	Orgiva.		
Dos Torres	Benamejí.	Cacín	Alhama de Granada.		
Encinas Reales	Castro del Río.	Cadiar	Cadiar.		
Espejo	Peñarroya.	Calahorra (La)	Marquesado.		
Espiel	La Rambla.	Calicasas	Alfarac.		
Fernán-Núñez	Pozoblanco.	Campotéjar	Iznalloz.		
Fuente la Lancha	Peñarroya.	Caniles	Baza.		
Fuente-Obejuna	Fuente Palmera.	Cañar	Orgiva.		
Fuente Palmera	Priego de Córdoba.	Capileira	Orgiva.		
Fuente Tójar	Peñarroya.	Carataunas	Orgiva.		
Granjuela (La)	Córdoba.	Castaras	Cadiar.		
Gualdalcázar	Pozoblanco.	Castilléjar	Huéscar.		
Guijo (El)	Pozoblanco.	Castril	Huéscar.		
		Cijuela	Santafé.		

Municipios	Zona básica de salud	Municipios	Zona básica de salud
Cogollos de Guadix	Guadix.	Rubite	Motril.
Colomera	Maracena.	Salar	Huétor-Tajar.
Cortes de Baza	Baza.	Santa Cruz del Comercio	Alhama de Granada.
Cortes y Graeña	Purullena.	Soportújar	Orgiva.
Cúllar	Baza.	Sorvilán	Albuñol.
Chimeneas	Santafé.	Taha (La) (antiguos municipios de Ferreirola, Mecina Fondales y Pitres)	Orgiva.
Darro	Purullena.	Torre Cardela	Iznalloz.
Dehesas de Guadix	Pedro Martínez.	Torvizcón	Orgiva.
Deifontes	Iznalloz.	Trevélez	Orgiva.
Diezma	Purullena.	Turón	Cadiar.
Dilar	Armilla.	Ugíjar	Ugíjar.
Dólar	Marquesado.	Válor	Ugíjar.
Escúzar	Churriana de la Vega.	Valle (El) (antiguos municipios de Melegis, Res- tabal y Saleres)	Valle de Leqrín.
Ferreira	Marquesado.	Valle de Zalabí (antiguos municipios de Alcudia de Guadix, Charches y Esfiliana)	Guadix.
Fonelas	Purullena.	Vegas del Genil (antiguos municipios de Ambroz, Beligena, Casas Bajas y Purchil)	Churriana de la Vega.
Freila	Baza.	Vélez de Benaudalla	Motril.
Galera	Huéscar.	Ventas de Huelma	Churriana de la Vega.
Gobernador	Iznalloz.	Villamena (antiguos municipios de Conchar y Cozvijar)	Valle de Leqrín.
Gor	Guadix.	Villanueva de las Torres	Pedro Martínez.
Gorafe	Guadix.	Villanueva Mesía	Huétor-Tajar.
Guadaortuña	Iznalloz.	Víznar	Alfacar.
Guajares (Los) (antiguos municipios de Guajar Alto, Guajar Faragut y Guajar Fondón)	Salobreña.	Zafarraya	Alhama de Granada.
Gualchos	Motril.	Zagra	Loja.
Güejar Sierra	Bolo de Oro-Granada.	Zújar	Baza.
Guevérjar	Alfacar.		
Huélago	Pedro Martínez.	Huelva	
Hueneja	Marquesado.	Alájar	Aracena.
Huétor-Santillán	Albaycín-Granada.	Almendro (El)	Andévalo occidental.
Itrabo	Salobreña.	Almonaster la Real	Cortegana.
Iznalloz	Iznalloz.	Alosno	Andévalo occidental.
Jallena	Alhama de Granada.	Aroche	Cortegana.
Jerez del Marquesado	Marquesado.	Arroyomolinos de León	Santa Olalla del Cala.
Jete	Almuñécar.	Berrocal	Minas de Río Tinto.
Jun	Cartuja-Granada.	Cabezas Rubias	Andévalo occidental.
Juviles	Cadiar.	Cala	Santa Olalla del Cala.
Lachar	Santafé.	Calañas	Calañas.
Lanteira	Marquesado.	Campillo (El)	Minas de Río Tinto.
Leqrín	Valle de Leqrín.	Campofrío	Minas de Río Tinto.
Lentegí	Almuñécar.	Cañaveral de León	Cumbres Mayores.
Lobras	Cadiar.	Castaño del Robledo	Aracena.
Lugros	Purullena.	Cerro de Andévalo (El)	Calañas.
Lújar	Motril.	Corteconcepción	Aracena.
Malaha (La)	Churriana de la Vega.	Cortelazor	Aracena.
Marchal	Purullena.	Cumbres de Enmedio	Cumbres Mayores.
Moclín	Pinos Puente.	Cumbres de San Bartolomé	Cumbres Mayores.
Molvízar	Salobreña.	Cumbres Mayores	Cumbres Mayores.
Monachil	La Zubia.	Chucena	Pilas (Sevilla).
Montefrío	Montefrío.	Encinasola	Cumbres Mayores.
Montejícár	Iznalloz.	Escacena del Campo	La Palma del Condado.
Montillana	Iznalloz.	Fuenteheridos	Aracena.
Moraleda de Zafayona	Huétor-Tajar.	Galaroza	Aracena.
Morelabor (antiguos municipios de Moreda y Laborcillas)	Pedro Martínez.	Granada del Río Tinto (La)	Minas de Río Tinto.
Murtas	Cadiar.	Granado (El)	Andévalo occidental.
Nevada (antiguos municipios de Laroles, Mai- rena y Picena)	Ugíjar.	Higuera de la Sierra	Aracena.
Nigüelas	Valle de Leqrín.	Hinojales	Cumbres Mayores.
Nívar	Alfacar.	Hinojos	Pilas (Sevilla).
Orce	Huéscar.	Jabugo	Cortegana.
Orgiva	Orgiva.	Linares de la Sierra	Aracena.
Otívar	Almuñécar.	Marines, Los	Aracena.
Pampaneira	Orgiva.	Minas de Río Tinto	Minas de Río Tinto.
Pedro Martínez	Pedro Martínez.	Nava (La)	Cortegana.
Peza (La)	Purullena.	Nerva	Minas de Río Tinto.
Pinar (El) (antiguos municipios de Izbor, Pinos del Valle y Tablete)	Valle de Leqrín.	Paterna del Campo	La Palma del Condado.
Píñar	Iznalloz.	Paymogo	Andévalo occidental.
Polícar	Purullena.	Puerto Moral	Aracena.
Polopos	Albuñol.	San Bartolomé de la Torre	Gibraleón.
Portugos	Orgiva.	San Silvestre de Guzmán	Ayamonte.
Puebla de Don Fabrique	Huéscar.	Sanlúcar de Guadiana	Andévalo occidental.
Purullena	Purullena.		

Municipios	Zona básica de salud	Municipios	Zona básica de salud
Santa Ana la Real	Aracena.	Alhaurín de la Torre	Alhaurín de la Torre.
Santa Bárbara de Casa	Andévalo occidental.	Alhaurín el Grande	Alhaurín el Grande.
Valdelargo	Aracena.	Almáchar	Benamargosa.
Villablanca	Ayamonte.	Almargen	Campillos.
Villalba del Alcor	La Palma del Condado.	Almogía	Puerto de la Torre.
Villanueva de las Cruces	Andévalo occidental.	Alozaina	Alozaina.
Villanueva de los Castillejos	Andévalo occidental.	Alpandeire	Ronda.
Zalamea la Real	Minas de Río Tinto.	Archez	Torre del Mar.
Zufre	Santaolalla del Cala.	Archidona	Archidona.
<i>Jaén</i>			
Albánchez de Úbeda	Mancha Real.	Ardales	Alora.
Aldeaquemada	La Carolina.	Arenas	Vélez-Málaga.
Arquillos	Linares.	Arriate	Ronda.
Bedmar y Garcíez (Bedmar)	Jódar.	Atajate	Benaoján.
Begíjar	Baeza.	Benadalid	Algatocín.
Bélmez de la Moraleda	Huelma.	Benahavís	San Pedro de Alcántara.
Benatae	Orcera.	Benalauría	Algatocín.
Cabra del Santo Cristo	Huelma.	Benamargosa	Benamargosa.
Cambil	Huelma.	Benamocarra	Vélez-Málaga.
Campillo de Arenas	Jaén.	Benaoján	Benaoján.
Canena	Úbeda.	Benarrabá	Algatocín.
Carboneros	La Carolina.	Borge (El)	Benamargosa.
Carcheles (Carchelejo-Carchel)	Jaén.	Burgo (El)	Ronda.
Castellar de Santisteban	Santisteban del Puerto.	Campillos	Campillos.
Chiclana de Segura	Santisteban del Puerto.	Canillas de Aceituno	Viñuela.
Chilluévar	Cazorla.	Canillas de Albaida	Torre del Mar.
Escañuela	Arjona.	Cañete la Real	Campillos.
Espeluy	Mengíbar.	Carratraca	Alora.
Frailes	Alcalá la Real.	Cartajima	Ronda.
Fuerte del Rey	Jaén.	Cartama	Cartama.
Génave	Orcera.	Casabermeja	Ciudad Jardín.
Guardia de Jaén (La)	Jaén.	Casarabonela	Alozaina.
Hinojares	Pozo Alcón.	Colmenar	Colmenar.
Hornos de Segura	Orcera.	Comares	Benamargosa.
Huesa	Peal de Becerro.	Cortes de la Frontera	Benaoján.
Ibros	Baeza.	Cuevas Bajas	Archidona.
Iruela (La)	Cazorla.	Cuevas de San Marcos	Ronda.
Iznatoraf	Villanueva del Arzobispo.	Cuevas del Becerro	Benamargosa.
Jabalquinto	Linares.	Cútar	Ronda.
Jamilena	Torredelcampo.	Faraján	Nerja.
Jimena	Mancha Real.	Frigiliana	Mollina.
Larva	Jódar.	Fuente de Piedra	Algatocín.
Lupión	Baeza.	Gaucín	Algatocín.
Montizón	Santisteban del Puerto.	Genalguacil	Coín.
Navas de San Juan	Santisteban del Puerto.	Guaro	Mollina.
Peal de Becerro	Peal de Becerro.	Humilladero	Ronda.
Puente de Génave	Orcera.	Igualeja	Marbella.
Puerta de Segura (La)	Orcera.	Istán	Vélez-Málaga.
Quesada	Peal de Becerro.	Iznate	Benaoján.
Rus	Úbeda.	Jimera de Líbar	Algatocín.
Sabiote	Torreperogil.	Jubrique	Ronda.
Santa Elena	La Carolina.	Júzcar	Rincón de la Victoria.
Santiago Pontones (Santiago Espada)	Santiago Pontones.	Macharaviaya	Estepona.
Santisteban del Puerto	Santisteban del Puerto.	Manilva	Rincón de la Victoria.
Santo Tomé	Cazorla.	Moclín	Mollina.
Segura de la Sierra	Orcera.	Monda	Coín.
Siles	Orcera.	Montequique	Benaoján.
Sorihuela del Guadalimar	Santisteban del Puerto.	Ojén	Marbella.
Torresblascopedro	Linares.	Parauta	Ronda.
Torres	Mancha Real.	Periana	Viñuela.
Torres de Albánchez	Orcera.	Pizarra	Cartama.
Vilches	Linares.	Pujerra	Ronda.
Villardompardo	Torredonjimeno.	Riogordo	Colmenar.
Villares (Los)	Jaén.	Salares	Viñuela.
Villarrodrigo	Orcera.	Sayalonga	Torre del Mar.
<i>Málaga</i>			
Alameda	Molina.	Sedella	Viñuela.
Alcaucín	Viñuela.	Sierra de Yeguas	Campillos.
Alfarante	Colmenar.	Teba	Campillos.
Alfarantejo	Colmenar.	Tolox	Alozaina.
Algatocín	Algatocín.	Torrox	Torrox.

Municipios		Zona básica de salud
Villanueva de Tapia		Archidona.
Villanueva del Rosario		Antequera.
Villanueva del Trabuco		Archidona.
Viñuela		Viñuela.
Yunquera		Alozaina.
<i>Sevilla</i>		
Aguadulce		Estepa.
Alanís		Cazalla de la Sierra.
Albaida del Aljarafe		Olivares.
Algamitas		El Saucejo.
Almadén de la Plata		Santa Olalla de Cala.
Almensilla		Coria del Río.
Badalatosa		Estepa.
Benacazón		Sanlúcar la Mayor.
Cañada del Rosal		La Lusiana.
Carrión de los Céspedes		Pilas.
Castilblanco de los Arroyos		Guillena.
Castilleja de Guzmán		Castilleja de la Cuesta.
Castilleja del Campo		Sanlúcar la Mayor.
Castillo de las Guardas (El)		Guillena.
Coripe		Morón de la Frontera.
Corrales (Los)		El Saucejo.
Espartinas		Sanlúcar la Mayor.
Garrobo (El)		Guillena.
Gerena		Guillena.
Gilena		Estepa.
Guadalcanal		Cazalla de la Sierra.
Lora de Estepa		Estepa.
Luisisna (La)		La Lusiana.
Madroño (El)		Guillena.
Marinaleda		Estepa.
Martín de la Jara		El Saucejo.
Molares (Los)		Utrera.
Navas de la Concepción (Las)		Constantina.
Palomares del Río		Mairena de Aljarafe.
Pedrera		Estepa.
Pedroso (El)		Constantina.
Pruna		Morón de la Frontera.
Puebla de Cazalla (La)		Puebla de Cazalla.
Puebla de los Infantes (La)		Lora del Río.
Real de la Jara (El)		Santa Olalla de Cala.
Ronquillo (El)		Guillena.
Rubio (El)		Osuna.
San Nicolás del Puerto		Constantina.
Saucejo (El)		El Saucejo.
Villafranca Guadalquivir		Coria del Río.
Villamanrique de la Condesa		Pilas.
Villanueva de San Juan		El Saucejo.

ANEXO II

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo I e importe que debe abonarse mensualmente a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía por cada uno de los colectivos (a 1 de febrero de 1998)

Precio por persona = 1.175 pesetas/mes en 1998

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual		
	De MUFACE — Pesetas	De ISFAS — Pesetas	De MUGEJU — Pesetas	Por col. MUFACE — Pesetas	Por col. ISFAS — Pesetas	Por col. MUGEJU — Pesetas
ADESLAS	6.880	5.103	68	8.084.000	5.996.025	79.900
AEGON	—	—	—	—	—	—
AMECESA	1	—	—	1.175	—	—
ASEICA	—	7	—	—	8.225	—
ASISA	14.183	5.883	224	16.665.025	6.912.525	263.200
Caja Salud	1.111	347	24	1.305.425	407.725	28.200

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual		
	De MUFACE — Pesetas	De ISFAS — Pesetas	De MUGEJU — Pesetas	Por col. MUFACE — Pesetas	Por col. ISFAS — Pesetas	Por col. MUGEJU — Pesetas
Caser Salud	1.103	323	—	1.296.025	379.525	—
Groulpama Ibérica	45	14	—	52.875	16.450	—
Igual. Santander	4	—	—	4.700	—	—
La Equitativa	1	9	—	1.175	10.575	—
PREVIASA	61	—	—	71.675	—	—
Sanitas	—	—	105	—	—	123.375
Unión Médica Gaditana	264	—	—	310.200	—	—
Total	23.653	11.686	421	27.792.275	13.731.050	494.675

ANEXO III

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios de 20.000 habitantes (excluidas las que figuran en el anexo II) e importe que debe abonarse mensualmente a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía por cada uno de los colectivos (a 1 de febrero de 1998)

Precio por persona = 99 pesetas/mes en 1998

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual		
	De MUFACE — Pesetas	De ISFAS — Pesetas	De MUGEJU — Pesetas	Por col. MUFACE — Pesetas	Por col. ISFAS — Pesetas	Por col. MUGEJU — Pesetas
ADESLAS	12.798	9.409	439	1.267.002	931.491	43.461
AEGON	4	—	—	396	—	—
AMECESA	1	—	—	99	—	—
ASEICA	—	15	—	—	1.485	—
ASISA	22.968	9.619	727	2.273.832	952.281	71.973
Caja Salud	5.115	1.519	111	506.385	150.381	10.989
Caser Salud	2.574	443	—	254.826	43.857	—
Groulpama Ibérica	11	—	—	1.089	—	—
Igual. Santander	5	—	—	495	—	—
La Equitativa	2	5	—	198	495	—
PREVIASA	313	—	18	30.987	—	1.782
Sanitas	—	—	396	—	—	39.204
Unión Médica Gaditana	654	—	—	64.746	—	—
Total	44.445	21.010	1.691	4.400.055	2.079.990	167.409

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

1291

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 1998, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, de acuerdo con la Orden de 25 de septiembre de 1998.

De acuerdo con la Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se regula la concesión por el Organismo Autónomo Parques Nacionales, durante el ejercicio de 1998, de subvenciones para contribuir al mantenimiento de los parques nacionales de la red estatal y compensar socioeconómicamente a las poblaciones afectadas, han sido realizadas las actividades de instrucción que determina la citada Orden. En consecuencia, esta Presidencia, a la vista de la propuesta del Presidente de la Comisión de Valoración, nombrada órgano instructor por Resolución de 28 de octubre de 1998, y en virtud de la adaptación de las solicitudes presentadas a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden citada, resuelve conceder las subvenciones que se relacionan a continuación: